

Avda. Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 1 5 AGO 2019

W U 0 285

Expediente Nº 14.227/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.227/19 en el que, mediante Nota Nº 1766/19, el Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA, Profesor Adjunto en la asignatura "Vías de Comunicaciones I" de Ingeniería Civil, solicita ayuda económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de asistir a la JORNADA SOBRE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, a realizarse en San Salvador de Jujuy el 13 de junio de 2019; y

## CONSIDERANDO:

Que la referida Jornada se enmarca en las actividades correspondientes al Mes de la Ingeniería Argentina, organizadas por el Colegio de Ingenieros de Jujuy.

Que la estructura del evento no contempla la presentación de trabajos por parte de sus asistentes.

Que los datos económicos estimados consisten en las sumas de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250), para cubrir el gasto de traslado, y el equivalente a un (1) día de viáticos.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Civil le concede una ayuda económica de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250) más el equivalente a un (1) día de viático.

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada.



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

100285

Expediente Nº 14.227/19

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 32/2019,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2019)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA una ayuda económica consistente en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250) más el equivalente a hasta un (1) día de viático, con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra los gastos ocasionados por su asistencia a la JORNADA SOBRE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, llevada a cabo en San Salvador de Jujuy el 13 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción del monto asignado, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.227/19

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad el material impreso recibido en las Feria (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Civil analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que "el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento" o, en caso contrario "deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 10 0 2 8 5 -CD- 2019

DR. CAPLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO SACALTAD DE INGENIERÍA - LINSE ING. HESTOR ATTLE CASADO FACULTIVO DE INGERIA - UNIS